



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2016

**Ciudadano Licenciado
Miguel Márquez Márquez
Gobernador del Estado
P r e s e n t e.**

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones II y V, y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número **66**, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el edificio que ocupa el Teatro «Ángela Peralta», ubicado en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto., para el efecto de celebrar el día 8 de marzo de 2016, una sesión solemne para conmemorar el 190 Aniversario del nombramiento de San Miguel de Allende, como ciudad.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mesa Directiva del Congreso del Estado



**Diputada Verónica Orozco Gutiérrez
Primera Secretaria**

**Diputado Luis Vargas Gutiérrez
Segundo Secretario**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 66

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el edificio que ocupa el Teatro «Ángela Peralta», ubicado en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto., para el efecto de celebrar el día 8 de marzo de 2016, una Sesión Solemne para conmemorar el 190 Aniversario del nombramiento de San Miguel de Allende como ciudad; y en su caso, aprobar la propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de declarar a don Ignacio Allende y Uzanga como «Hijo Predilecto de Guanajuato».

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016


DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ
PRESIDENTA


DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
PRIMERA SECRETARIA


DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ
SEGUNDO SECRETARIO